

1  
Lima de Mayo a 13 de Diciembre de 1820

Pres. V. de  
D. V. de  
D. V. de  
D. V. de  
D. V. de  
D. V. de

En el Ateneo de Lima se congregaron los señores del margen de  
este acuerdo del caso de la impresión de los libros, y se acordó  
que se hiciese un informe sobre el particular se acordó: Que se  
me alab determinara en el artículo 42. del Plan de 1807. que había  
sido el particular. En seguida se leyó un Memorial de D. Benito  
Lobato hacienda presente se me propuso un Curso de Logica y Metafísica  
y de Filosofía Moral, y de Jurisprudencia  
civil y otra de Jurisprudencia canónica con lo que se acordó lo que  
se acordó en asuntos sencillos y al presente para la Cámara de Leyes,  
en cuya atención se le acordase lo que había de estudiarse en el pre-  
sente Curso, y la misma Acuerdo: Que para estudiar otro político  
y de Jurisprudencia se le pase un Curso de dos Canonicos por el de otro  
orden superior a examen de una asignatura al fin del Curso  
que le haga el Sr. D. V. de. Al Memorial de D. Benito Maria  
Lobato, exponiendo que me pide a veces provistos un Curso de  
Logica otro de Metafísica y Filosofía Moral, y ha-  
biendo estudiado en el presente Curso el de física experimental y  
Matemáticas superiores para seguir de Cámara de Medicina,  
se le pase el dicho de Física por el de de Ciencias y Matemáticas: vago al  
correspondiente examen según se ha acordado para otros Cursos  
de igual clase y además cobrarle el Curso de Filosofía Moral, y  
de la misma Acuerdo: Como lo pide superiormente a examen de  
de Ciencias y Matemáticas que le haga al fin del Curso el Sr. D. V. de  
Cámara de Leyes. Al memorial de D. Miguel Santiago y Hualde  
exponiendo en Leyes en esta Vicio suplicando a la Junta que en  
atención a que por la Comisión que presenta autorizada en  
dicha forma misma que asistió con aplicación y aprovechamiento

Lobato

Felipe





D<sup>o</sup> Mariano Collantes y Bustamante  
 Cursante en la facultad de Leyes en esta Universidad  
 a V.S. con el debido respeto y sumision hace presente  
 que en virtud de que por la adjunta certificacion fe-  
 hacienda consta que en el verano proximo pasado  
 asisto a la explicacion de la Constitucion en el estudio  
 publico y literario del convento de franciscanos de la  
 V<sup>a</sup> de Reynosa, y al mandato por la Cortes sobre  
 la prueba de 1<sup>o</sup> curso.

Suplica a V.S. se sirvan mandar y dar caso  
 del examen prevenido por las Cortes sobre el  
 expresado curso de constitucion mediante a la legiti-  
 midad y certeza de el. Salamanca y de Trece de  
 1820

D<sup>o</sup> Mariano Collan-  
 tes y Bustamante

Tunja de Alon e 13 de Dic<sup>re</sup> 1820  
 Senores D<sup>os</sup> Perez, Fraxer = Ocaña = Ramos = Tra-  
 varain = Alomo = y Montes =

Prueberle a este Intercedido el Curso e Contri-  
 bucion, como previene la orden de las Cortes  
 de 13 de Ag<sup>to</sup> 1820 =

*[Handwritten signature]*





Sello 4.<sup>o</sup> de  
40 mrs.



Año de  
1820

Madrid, jurada p. el Rey la Real Academia de San Fernando el 20 de Mayo de 1820.

Certificamos al infrascripto Doctor de Artes en este Consejo de Real Academia de San Fernando, que en el estudio público y literario de este Real Colegio de San Fernando habiendo p. quanto han concurrido de esta Real Academia de San Fernando, y aun de afuera, se ha explicado en el presente curso el curso de la Constitución Política de la Monarquía jurada por S. M. en la forma q. resulta de las reales ordenes del caso, y habiendo sido uno de los abunmados q. han concurrido a una Cátedra de Mariano de Collantes, natural de esta Real Academia de San Fernando, Diócesis de Bayona, con su natural asistencia, a p. de ella, y a p. de ochocientos de los presentes Certificados en forma, p. de ella, y lo dice en el particular p. las Cortes, y una a p. de tanto en donde se y como mejor se convenga.

Para q. así conste lo firmo en este citado Consejo de Real Academia de San Fernando el día veinte y uno de Octubre de mil ochocientos veinte Juan de la Puente

Juan de la Puente

Los infrascriptos Excmos. publicos del  
Numero, y Juzgado de esta villa, y su  
Partido: Certificamos, que Sr. Fran. de la  
Puente, por quien se da, y firmada la  
Anterior, es tal Doctor de Artes en el Com. de  
de S. M. de esta dha. villa, segun

AVSA





Le título, fiel, legal, y de toda confianza, y otros  
iguales escritos, siemprou seles ha dado, y Da entua  
fue, y Crédito en Juicio, y fura del Reyno  
y Nobiembre de y de mil ochocientos de mil //

Santiago Garcia Barba

Estimado Sr. D. Sr.

Manuel Garcia Barba

Pedro Rodriguez de la Cruz

AVSA





D.<sup>n</sup> Antonio Collantes y Bustamante cursante

en la facultad de Leyes en esta Universidad a V.S.S. con el debido respeto y sumision hace presente: Que en virtud de que por la adjunta Certificacion faciente consta que en el Verano proximo pasado asistio a la explicacion de la constitucion en el estudio publico y literario del convento de franciscos de la v.ª de Reynosa y de lo mandado por las Cortes sobre la prueba de dho curso.

Suplica a V.S.S. se sirvan mandar que bajo del examen prevenido por las Cortes se le prueve el expresado curso de Constitucion mediante a la legitimidad y certeza de el.

Salamanca y Diciembre 9 de 1820

D.<sup>n</sup> Antonio Collantes

Junta de Plas a 13 de Dic.<sup>re</sup> de 1820

Sres D.<sup>os</sup> Perez, Rector: Ocaña: Ramos: Latorain, Alonso: y Montes.

Pruebele a este interesado el Curso de Constitucion, como previene la orden de las Cortes de 13 de Agosto de 1820=



Handwritten signature or flourish at the bottom left.

AVSA





Sello 4.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup>  
40 mrs.



Año de 1820



Navilivas, fundada y el Rey la confirmó en 9. de Feb. de 1820

Yo el infrascripto Doctor de Artes en este Conv.<sup>to</sup> de Peñovora, f. en el estudio publico y literario q. uspe ha tenido abierto p.<sup>a</sup> quantos han concurrido de dicha villa de Vill. de Peñovora, y aun de afuera, se ha explicado en el presente Venard el curso de la Constitución Política de la Monarquía fundada p.<sup>a</sup> S. M. en la forma q. se vsta de las real. orden. del caso; y habiendo sido uno de los alumnos q. han concurrido a la cátedra D. Antonio de Colmenares natural de esta villa de Vill. de Peñovora con q. un tal asistencia a plicac.<sup>o</sup> y aprovecham.<sup>o</sup> he de la presente certificacion en forma p.<sup>a</sup> f. con ella y lo determinado en el particular f. las Cortes pua da a credito de donde se p.vea mejor lo conenga.

Y para q. asi conste lo firmo en este citado Conv.<sup>to</sup> de Peñovora con el de el, ay treinta y uno de Octubre de mil ochocientos y veinte Peñovora de la Puente

2

LOS infrascriptos Escribanos publicos del numero, y Juzgado de esta villa, y su Partido: Certificamos, que Sr. Francisco de la Fuente, por quien ha dada, y firmada la Anterior, es tal Doctor de Artes en el Convvento de N. S. de esta Dha.





Villa, segun se titula, fidei, legal, y de toda  
Confianza, y á sus iguales escritos. Siempre se les  
ha dado, y dá entera fe y crédito en su caso, y  
fama del Rey nro Señor de Noviembre de mil  
ochocientos veinte //

Santiago García Barba Testim: Ser.

Manuel García Barba

Pedro Rodríguez Chaf

AVSA





Ju. Jose Macho de Luevedo: cursante en la facultad de leyes en esta Universidad, a vss. con la mayor veneracion espone: qd mediante agd por la adpunta certificacion, resulta qd ha asistido a la Catadra de Constitucion politica de la Monarquia, en el estudio publico ~~cientifica~~ literario del Convento de franciscos de la U.ª de Rey y nasa, con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento, como de ella resulta, en todo el verano anterior, en cuya virtud y en atencion a lo mandado por las cortes acerca del dicho curso.

A vss. suplica tengan a bien acordar se le pueve el referido curso de constitucion, supriendo para ello el examen prevenido, por las expresadas cortes, Salamanca y diembre 9 de 1820.



Jose Macho  
de Luevedo

Junta de Plan de 13.

Edic.ª de 1820,

Sres Dres Perez, Pi.ª = Ocaña = Ramon = Zatarain = Alonso: y Montes.

Arueberete a este Interesado el Curso de Constitucion como prebiera la orden de las Cortes de 13 de Ag.ª 1820 =

1820 =  
  


AVSA





Setto 4º de  
40 mrs.



Año de  
1820.

Real Cédula, jurada p. el Rey la Const. en 20 de Mayo de 1820.

Certifico yo el infra escrito Rector de Artes en este Con. de la Villa de Reynosa, q. en el estudio publico de Artes q. se ha tenido abierto p. quanto han concurrido de dicha Villa Jurisdiccion, Partido, y aun de fuera se ha explicado en el presente Decano el curso de la Constitucion Politica de la Monarquía jurada p. S. M. en la forma, q. resulta de las reales ordenes del caso; y habiendo sido uno de los alumnos q. han concurrido a las Catedras q. se creyeron de nuevo de natural de esta villa de la Villa, Diócesis de Burgo. con puntual asistencia, aplicac. y a pro vecha m. le doy la presente certificacion en forma p. q. con ella y lo decretado en el particular p. las Cortes, pueda acreditarlo en donde y como mejor le convenga.

Para q. asi conste lo firmo en este citado Con. de la Villa de Reynosa y Partido, y el uno 88.º al Ayuntamiento Constituy. de aquella, que aqui firmamos y firmamos Certificamos y damos fee: Que Fr. Fran.º de la Puente por quien es dada y firmada la anteced.º, es tal Rector de Artes

*[Signature]*

Comprobay nº

Por Escrib. por S. M. del Num.º de esta Villa de Reynosa y Partido, y el uno 88.º al Ayuntamiento Constituy. de aquella, que aqui firmamos y firmamos Certificamos y damos fee: Que Fr. Fran.º de la Puente por quien es dada y firmada la anteced.º, es tal Rector de Artes



*[Signature]*



en el Convento de N. P. S. Juan de esta misma Villa, como se  
titula, fiel, y de toda Confianza: Siendo ademas publico y noto-  
rio en toda esta Villa y Partido haverse explicado por el citado Sec-  
tor la Constitucion Politica de la Monarquia Espanola, a sus Discipulos  
segun expresa: Y para q. conste a la Identidad y legitimidad  
damos el presente en Reynosa a Ocho de Noviembre de mil ocho-  
cientos Veinte #

*[Illegible signature]*

*[Illegible signature]*  
Pedro Rodriguez de la Cruz

Pedro Rodriguez de la Cruz

Testim: *[Illegible signature]*

Manuel Garcia Barba

AVSA





H

D<sup>n</sup>. Nicolas Sainz Gutierrez cursante en la facultad de leyes en esta Universidad á 1820. con el debido respeto y sumision hace presente: Que en virtud a que por la adjunta certificacion se hace constar que en el verano proximo pasado asistió a la explicacion de la constitucion en el estudio publico y literario del Convento de Franciscos de la 9.<sup>a</sup> de Reynosa, y a la mandado por las Cortes sobre la punta de Dho curso.

Suplica a V.S.S. se sirvan mandar que caso del examen prescrito por las Cortes se le presere el expresado curso de constitucion mediante a la legitimidad y certeza de el. Salamanca 9 de Diciembre de 1820

Junta de Plan 20 13  
de Dic.<sup>re</sup> de 1820.

D<sup>n</sup> Nicolas Sainz Gutierrez

Pedro Perez, Pedro = Ocaña = Ramon = Zarate = Alonso; y Montes.

Prueberete a este intererado el Curso e Comtucion como previenes la orden de las Cortes 213 20 Ag.<sup>to</sup> 1820. S

*[Handwritten signature]*

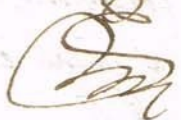


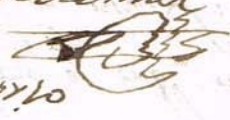


mismo en el Colegio Plurimo de esta Plaza del Calle de Otavio,  
 ala Catdra de Explicacion de la Constitucion como previene  
 las Cortes en su decreto de trece de Agosto de esta año, desde  
 principio de Junio hasta fines de octubre ultimo, se le probase dho  
 curso de Constitucion y se acordó. Que a este interesado se  
 le pudiese el curso de Constitucion como previene la orden de  
 las Cortes de trece de Agosto de 1820. Los memoriales de  
 D. Juan Macho de Pinedo, D. Juan Macho de Pinedo, D.  
 Andres Macho de Pinedo, D. Luis Collantes, D. Mariano  
 Collantes, D. Antonio Collantes, D. Nicolas Sainz Guzman,  
 y D. Don. Juo. Joaquin Calderon, todos cursantes en leyes en esta  
 Universidad, suplicando ala Junta que en atencion a que por  
 las Certificaciones que presentaron, legalizadas en debida for-  
 ma consta de ellas, que asistieron con puntualidad a la lec-  
 cion y aprovecham. en todo el primer cuatrimestre ala com-  
 pacion de la Constitucion en el estudio publico del Convento de  
 San Martin de la v.ª de la Plaza se les probase dho curso de  
 Constitucion segun lo determinado por las Cortes; y se acordó:  
 Que todos estos interesados se les pudiese el curso de Consti-  
 tucion segun y como previene la orden de las Cortes de  
 13 de Agosto de 1820. Con lo que se concluye esta Junta q.  
 firmamos en de dho. mes en fe de ello

Pinedo  
 Pinedo  
 Pinedo  
 Collantes  
 Collantes  
 Collantes  
 Calderon  
 Calderon

D. Perez  
 1.º

D. Naves  


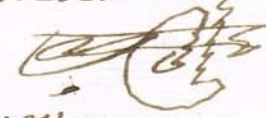
Sedesma  
  
 1.º

En catorce de dho mes y año, hice saber el  
 primero acuerdo de la Junta q. antecede





relativo al corte de la Impresion de las conclusiones  
nes de los Actos pro-Universitarios; al Moderante  
de la Academia de Leyes seenta Viv. el Don D.  
Angel Rodrig. Villar; p. a. q. en el Domingo Proxi-  
mo, lo hiciere saber en dha Academia a los Cux  
santes q. intenten tener dho actor; y se queda  
enterado; Doy feo =

Sedesmo  
  
Srio

AVSA





Sello 4.<sup>o</sup>  
40 mrs.



Año de  
1820



Navalicas, Jurada J. el. de hoy la onse. en 2.<sup>a</sup> de Oct. de 1820

Certifico yo el infuon escrito Lector de artes, en este Conv. to de Reynosa, que es el estudio publico y literario que siempre han tenido abierto para quantos han concurrido de dicha Villa, Jurisdiccion, Partido y aun de fuera, se ha explicado en el presente Verano el curso de la Constitucion<sup>12</sup> Politica de la Monarquia, jurada por S. M. en la forma que resulta de las reales ordenes del caso; y habiendo sido uno de los alumnos que han concurrido a mi Cathedra D.<sup>o</sup> Nicolas Saiz Gutierrez, natural de expresada Villa, Diocesis de Burgos, con puntual existencia, aplicacion y aprovechamiento; le doy la presente certification, en la forma, para que con ella y lo decretado en el particular por las Cortes, pueda acreditarlo en donde y como mejor le conbenga.

Y para que asi conste lo firmo en este Convento, re Mandada con el de el, hoy dia treinta y uno de Octubre de mil ochosientos veinte.

Fray Juan de los Rios

[Signature]

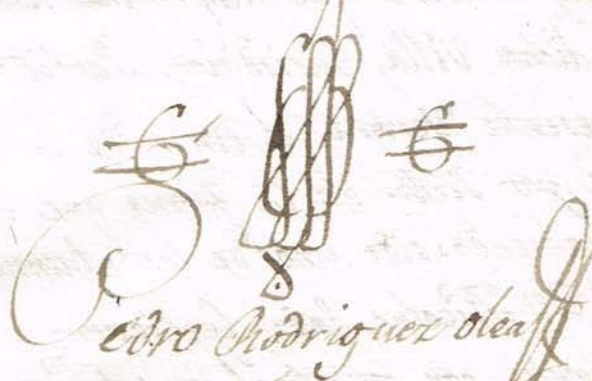
Los Infuon. erigido. Es. por S. M.  
del Numero y Jurgado de esta Villa  
de Reynosa y su Partido, que aqui

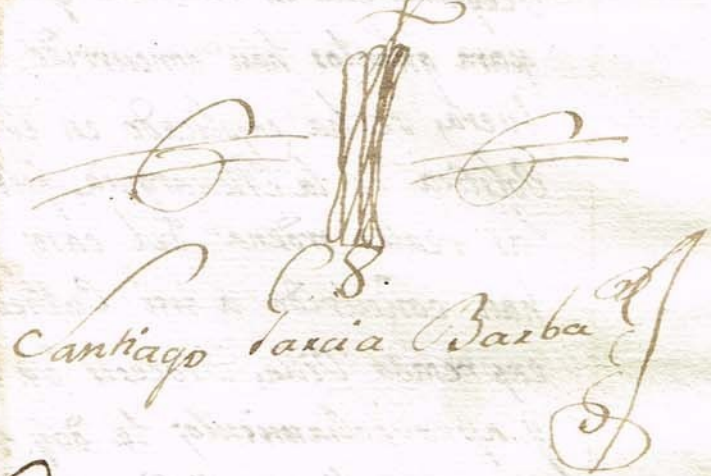
[Signature]





Signamos y firmamos Certificamos, q.  
Fr. Fran. de la Huerte de quien resulta firma  
da la q. antecede es el Rector de Artes en  
el Convento de S. Fran. de esta misma Villa, se-  
gun se intitula. Y para q. conste donde conenga damas  
la presente en esta expresada Villa se firmada á seis  
dias del mes de Noviembre de mil ochoz y veinte

  
Pedro Rodriguez Olea

  
Santiago Garcia Barba

Testim: de Ser.

Manuel Garcia Barba





con una certificación de cuando se promovió  
y de que se le dio el curso de la carrera

*Don Luis Collantes y Bustamante*

Causante en la facultad de leyes en esta Uni-  
versidad a vss. con el debido respeto y sumisión  
hace presente: Fue en virtud aque por la adun-  
ta Certificación fehaciente desta q. en el ve-  
suno. proximo pasado asistió a la explicacion de  
la Constitución en el estudio publico y lite-  
rario del convento de franciscos de la v.ª  
de Peñosa, y also mandado por las Cortes  
sobre la prueba de dho. Curso.

Suplico a vss. se sirviese mandar q. en caso  
del examen prebendo por las Cortes se le  
pruebe el expresado curso de Constitución  
mediante esta legitimidad y Certera de el  
Salamanca a 9. de Diciembre de 1820.

Junta del Plan a 13 de Dic. de 1820  
D. Luis Collantes y Bustamante  
D. José María Pérez, Rector =  
D. Juan Ramón = Larraín =  
Alonso = y Monte. Pruebele a etc



AVSA





intererado el Curso de Constitución, como pres-  
biene la orden de las Cortes de 13 de Mayo de

1820 =



*[Handwritten signature or initials]*

AVSA





Legdo en Junta el Plan de 13 de Diciembre  
de 1820.





Setto 4.<sup>o</sup>  
40 mrs.



Año de  
1820.



N. Villalobos, Jurada y. et. de la villa de San Fernando. 2.º de Oct. 1820.

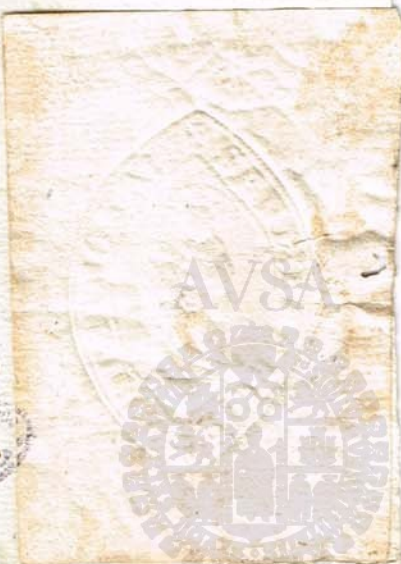
Certifico por el infrascripto Lector de Artes en este Conv. de  
Reynosa, q. en el estudio publico y literario q. se ha tenido abierto  
p. quanto han concurrido de dicha villa, Jurisdic. Partido, y aus. de  
suena, se ha explicado en el presente Decurso el curso de la Contri-  
bucion Poltica de la Monarquia, jurada p. v. u. en la forma q. se  
sulta de las real. ordenes del caso; y habiendo sido uno de los alum-  
nos q. han concurrido ami. Catedra q. hay de Colanhes natural  
de aprovada villa, Diocesis de Burg. con puntual asistencia, a  
plicac. y aprovecham. de lo q. se doy la presente certifi-  
cacion, q. se da con ella y lo decretado en el particular p. las  
Cortes, pueda acreditarse en donde y como mejor le convenga.

Para q. asi conste lo firmo en este citado Conv. de San Fernando  
a los 20 dias treinta y uno de Octubre de mil ochocien-  
tos veinte.

Juan Francisco de la Puente


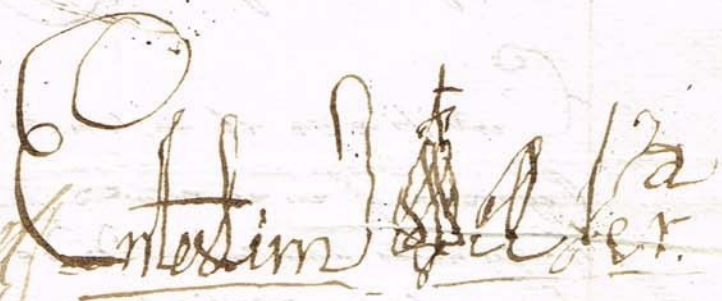
[Signature]

Los infrascriptos Escrivanos por S. de. del Numero,  
y Jurado de esta villa, y su Partido: Certificamos,  
que Sr. Francisco de la Puente, por quien ha dada  
y firmada la anterior, es tal Lector de Artes en este  
Convenc. de S.º Fernando de esta dicha villa, segun  
se titula, fiel legal, y de toda confianza.

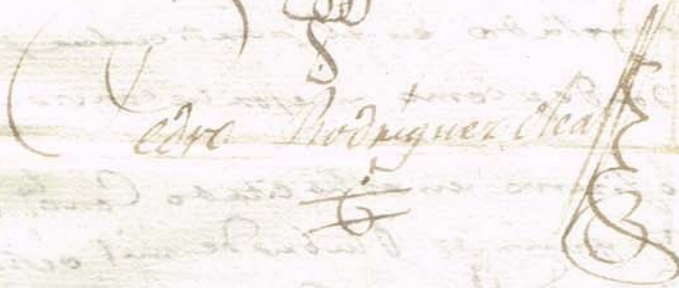




Asy iguales escritos siempre se les ha dado, y da  
entera fee, y credito en juicio, y jurada de los  
Reynos, y Noviembre seis de mil ochocientos  
vinte. =

  
Santiago Garcia Parba  Antolin

  
Manuel Garcia Parba

  
Pedro Rodriguez

AVSA





D.<sup>o</sup> Pedro Gutierrez Calderon Casan  
 te en la facultad de Leyes en esta Univer  
 sidad a VSS con el debido respeto y sumision ha  
 ce presente. Que en virtud a que por la asun  
 ta Certificacion fehaciente... consta que en el Verano  
 proximo pasado asistio ala explicacion de la Cons  
 titucion en el estudio publico y literario del Con  
 vento de Franciscos de la V.<sup>a</sup> de Reguosa, y alo  
 mandado por las Cortes sobre la prueba de este  
 curso

Suplica a VSS se sirvan mandar que vajo del  
 examen prevenido por las Cortes se le pruebe el  
 pasado curso de Constitucion mediante ala legiti  
 midad y certeza de el. Salamanca y Diciem  
 bre 2.<sup>o</sup> de 1820

D.<sup>o</sup> Pedro Gutierrez Calderon

Junta de Plan 213 de Dic.<sup>re</sup> 1820

Señores D.<sup>os</sup> Perez, Rector - Ocaña - Ramon - Zarara  
 in - Alonso - y Montes.

Prueberele a este interesado el Curso de Constituci  
 on, como prebiene la orden de las Cortes de 13 de  
 Ag.<sup>to</sup> 1820.



6  
 C. M.





Seto 4.<sup>o</sup>  
40 mrs.



Año de  
1820.



Navidad, Junada y el Rey la onza en 9. de M. de 8. de 20

Certifico yo el infra escripto Lector de Artes, en este convento de  
Reynosa, que en el estudio publico, y literario, que sye ha tenido  
abierto para quantos han concurido de dicha Villa, Jurisdiccion,  
Partido, y aun de afuera, se ha explicado en el presente Verano  
el curso de la Constitucion politica de la Monarquia, Junada por  
S.M. en la forma que resulta de las reales ordenes del caso; y havi-  
endo sido uno de los alumnos, que han concurido a mi Catedra D. D. de  
D. Gutierrez Calderon, natural de la expresada Villa, Diocesis de  
de Burgos, con puntual asistencia aplicacion, y aprovechamiento, lo  
doi por presente certificacion en forma, para que con ella, y lo deter-  
minado en el particular por las Cortes pueda acreditarlo donde, y  
mejor convenga.

Y para que conste lo firmo en este citado Con. de  
Mandatos con el de el, oi treinta y uno de Octubre año de mil ochocien-  
tos y veinte. Fray Fr. de la Puente

*[Signature]*

*[Large decorative flourish]*

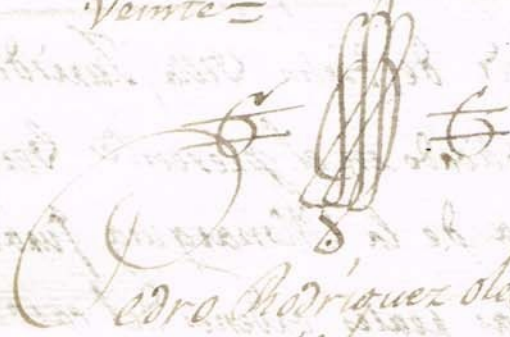
Los Infrascriptos Es. no. por  
el M. del Numero y Juzgado de  
esta Villa de Reynosa y su Partido

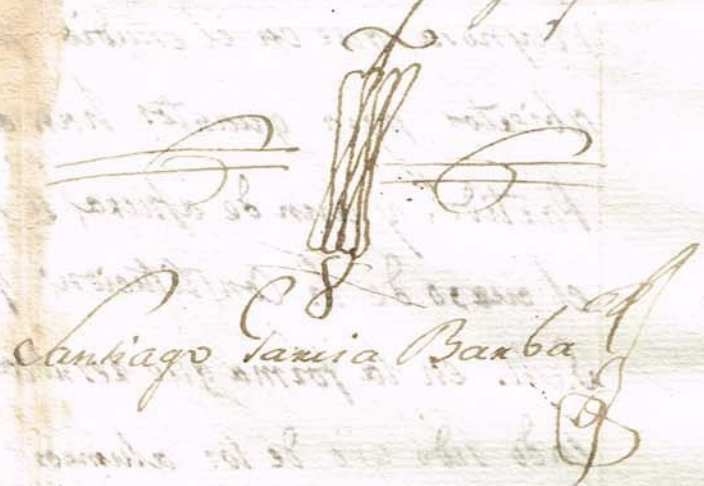
*[Decorative flourish]*





que aqui signamos y firmamos y certificamos  
que Sr. Fran. <sup>co</sup> de la Fuente, de quien resulta fir-  
mada la q. antecede e. tal Licitor de Artes en el  
Convento de S. Fran. de esta misma Villa, segun  
se intitula. Y para q. conste donde convenga damos  
la presente en esta expresada Villa de Meynosa  
a seis dias del mes de Noviembre de mil ochoz. y  
veinte =

  
Pedro Rodriguez de la Cruz

  
Santiago Garcia Barba

  
Antonio de la Cruz

  
Manuel Garcia Barba

AVSA





Handwritten text at the top of the page, appearing to be a list or a set of instructions, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Handwritten signature or name in the center of the page, written in a highly decorative cursive script. The name appears to be "John Miller".

Handwritten text at the bottom right of the page, including a date and a name. The text reads: "John Miller, Mayor of Durham, N.C. 1850".





Sres D<sup>os</sup>  
Perez, D<sup>on</sup>  
Ocana  
Ramos,  
Zaracain  
Alonso  
Montes

Junta de R<sup>egencia</sup> y Junta de San de esta Universidad

Junta de San de  
13 de Dic. de 1820.

Como lo pide, su  
gerandose a cosa  
men de Mem<sup>oria</sup> sta-  
tematicos, q<sup>e</sup> le ha-  
ra al fin del curso  
el Sr. D<sup>on</sup> Garcia  
Ocana.

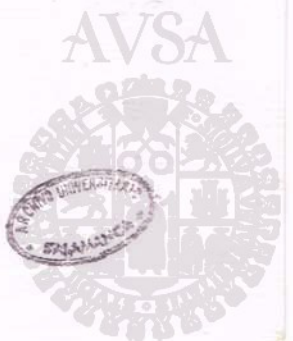
Pedro Maria Toruano natural de Santiago  
al Carrage S. de Coria y Curioso en esta Univ. d<sup>on</sup> al<sup>to</sup>  
en el dicho respecto es que: Que tiene incorporados en  
ella tres Cursos de Filosofia asaber: uno de Logica otro  
a Finica, y uno de Metafisica y Filosofia moral; y que se  
halla estudiando en el presente curso el de fisica conpe-  
nimental y Matematicas sublimes para seguir la  
Carrera de Medicina, en esta atencion

Suplica que el curso que tiene  
incorporado a fisica se le pase por el de Elementos  
Matematicos oyo el curso por el examen al fin del  
Curso segun se ha acordado para otros Cursos de  
igual clase, y en consideracion a que le falta el de Filosofia  
Moral para su Carrera de Medicina. Fabor que espe-  
ra recibir de V<sup>ostros</sup> cuya vida guarde D<sup>ios</sup> n<sup>uestro</sup> a<sup>no</sup> de la  
manca y Diciembre 7 de 1820.

Pedro Maria  
Toruano



Handwritten signature or initials.





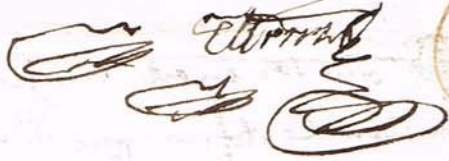




en relacionada villa a veintiocho de Noviembre de  
mil ochocientos veinte.



Bernardo Herrera



Juan José de Novales

AVSA





D<sup>n</sup> Juan Macho de Quebedo. cursante en la facultad de leyes en esta Universidad a V<sup>ra</sup>. con la mayor veneracion espone q<sup>d</sup> mediante aq<sup>l</sup> por la adjunta certificacion, resulta q<sup>d</sup> ha asistido a la Catedra de Constitucion politica de la Monarquia, en el estudio publico literario del Convento de franciscos de la U<sup>a</sup> de Reynosa, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento como de ella resulta, en todo el verano anterior en cuya virtud y en atencion a lo mandado por las Cortes acerca del dicho curso.

A V<sup>ras</sup>. Suplico tengan a bien acordar se le pruebe el referido curso de Constitucion sufriendo para ello el examen prevenido por las Cortes expresadas, Salamanca y Diciembre 9 de 1820.

Juan Macho  
de Quebedo

Junta el Plan el 13 de Dic<sup>re</sup> de 1820

Sres D<sup>res</sup> Perez, R<sup>o</sup> = Ocaña = Ramos = Tatarain = Alonso y Montes.

Pruebele a este interesado el curso de Constitucion, como previene la orden de las Cortes de 13 de Agosto de 1820





Sello 4.<sup>o</sup>  
40 mrs.



Señalado de  
1820



Navarrete, jurada q. el Rey la firmo en 9 de Sept. de 1820

Certifico yo el infra escrito Rector de Artes en este Convento de la Villa de Reynosa, q. en el estudio publico y literario, q. se ha tenido abierto p.<sup>a</sup> quanto han concurrido de dicha Villa Jurisdic.<sup>n</sup> Partido, ya en de fuera, se ha explicado en el presente venano el curso de la Constituc.<sup>n</sup> Política de la Monarquía, jurada por V. M. en la forma q. resulta de las reales orden. del cargo, y habiendo sido uno de los alumnos, q. han concurrido en la Catedra de D.<sup>n</sup> Juan Maestro de Guaredo natural de esta parvada Villa Dioces. de Burgos, con puntual asistencia, aplicac.<sup>n</sup> y a provechamiento, le doy la presente Certificación en forma q. se con ella, y lo decretado en el particular p.<sup>r</sup> las Cortes, queda a creditarlo en donde y como mejor le convenga.

Y para q. asi conste lo firmo en este citado Convento, señalada con el de el, oy treinta y uno de Octubre de mil ochocientos veinte Fray Fran.<sup>co</sup> de la Puente


Comprobaz.<sup>n</sup>


en Escrivamos por V. M. del Num.<sup>o</sup> a esta Villa de Reynosa y Partido, y el uno del N.<sup>o</sup> al Ayuntamiento Conting.<sup>n</sup> en aquella, q. aqui signamos y firmamos damos fee: Fue Fr. Fran.<sup>co</sup> de la Puente por quien es dada y firmada la antecedente, en tal forma



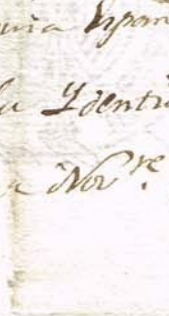


Artes en el Convento de N. P. S.ª Thom.ª. En esta misma Villa, como se  
titula, fiel, y de toda Confianza: Siendo ademas publico y notorio en  
toda esta Villa, y Partido hauese explicado por el citado Doctor las  
Constituciones Politicas de la Monarquia Espanola a sus Discipulos segun  
expresa: Y para q. conste de la Identidad y legitimidad de uno de  
presente en Reynosa a Cuatro de Nov.º de mil ochog.ª. Veinte #

  
Pedro Rodriguez Torices

  
Pedro Rodriguez Torices

Testim:  Manuel Garcia Barba

  
Manuel Garcia Barba

AVSA





Dn Andres Mucho De Quebedo: cursante en la <sup>dad</sup> Facultad de leyes en esta universidad a vss. con la mayor veneraciones pone q<sup>e</sup> mediante a q<sup>e</sup> por la adjunta certificacion resulta haber asistido a la Catedra de Constitucion politica de la monarquia en el estudio publico literario del Convento de franciscos de la v<sup>a</sup> de Reynosa, en puntualidad aplicacion y aprovechamiento como de ella resulta, en todo el verano anterior en cuya virtud y en atencion a lo mandado por las cortes acerca del dicho curso.

A VSS. suplica tenga a bien acordar se le pruebe el referido curso de constitucion sufriendo para ello el examen prevenido por las espresadas Cortes, Salamanca y Diciembre de 1820

Andres Mucho  
de quebedo

Junta de San 23 Dic. 1820  
Pres D<sup>ns</sup> Perez, P<sup>or</sup> = Ocaña = Ramos = Tatarain  
Alonso = y Montes.

Pruebesele a este Interesado, el Curso de Constitucion, como previene la orden de las Cortes de 23 de Agosto 1820.



AVSA



anteriormente, es tal sector a vras





Setto 4.<sup>o</sup> de Mayo  
de 1820



Año de 1820

Mavilitas, jurada y el Rey la Const. en S. M. de A. 820

Certifico yo el infra escrito Rector de Artes, en este Cons. de la Villa de Reynosa, q. en el estudio publico y literario q. siemp. ha tenido abierto p. quienes han concurrido de dicha Villa Jurisdiccion, Partido, y aun de fuera se ha oprimado en el presente Verano el curso de la Constitucion Politica de la Monarquia, Jurada p. S. M. en la forma q. resulta de las reales orden. del caso. y habiendo sido uno de los alumnos q. han concurrido a dicha mi Catedra D. Andres Macho de Jussado, natural de ex presada Villa, Diocesis de Burgo; con puntual asistencia, aplicac. y a prosequimiento, todo lo prevenido en la presente certificacion en forma para q. con ella, y lo decretado en el particular p. las Cortes, queda acreditado en donde y como mejor le convenga.

Y para q. asi ante lo firmo en este citado Cons. de la Villa de Reynosa con el diez y nueve de Octubre de mil ochocientos veinte

Fray Fran. de la Fuente

Comprobaz. n. 2

En Virtud. por S. M. del Numero a este Villa de Reynosa y Partido, y el mo S. M. al Ayuntamiento Constituy. de aquella, q. aqui firmamos y firmamos, damos fee: Que Fr. Fran. de la Fuente por quien es dada y firmada la antecedente, es tal Rector de Artes en el





Comento a N. P. S.º Fran.º en esta Villa, como se titula, fiel, legal  
y de toda Confianza: Siendo ademas publico y notorio en toda esta  
Villa y Partido haverse explicado por el citado Sector la Constituy.  
Politica a la Monarquia Espanola, a sus Discipulos segun expresa:  
Y para q. conste de la Identidad y legitimidad damos el presente  
en Reynosa a Ocho de Nov.º de mil ochocientos veinte

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Pedro Rodriguez Torices

Pedro Rodriguez Alea

*[Handwritten signature]*

Antestim. *[Handwritten signature]*

Manuel Garcia Barbal

